

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 01931-2014-DRELM

Lima, 16 MAYO 2014

Visto, el OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD que alude a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la Resolución Directoral Regional N° 1146-2014-DRELM de la cual forma parte la presente y el Informe N° 1201-2014-DRELM-UGP comprendidos en cinco (05) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, dispone que la Comisión Calificadora Regional, estará integrada por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales; precisando que por lo menos dos de los miembros deberán ser profesores; uno de los miembros de la Comisión deberá ser designado a propuesta del Consejo Participativo Regional de Educación, y otro a propuesta de la Junta Directiva Regional del colegio de Profesores.

Que en atención al OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD, que alude a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, que establece que las disposiciones que se refieren al Colegio de Profesores del Perú quedan en suspenso, en tanto no exista un pronunciamiento definitivo de la instancia judicial competente, que resuelva las controversias existentes.

Que estando normada la figura de rectificación de error material en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que establece que los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que el numeral 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original.

Que al momento de conformar la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales de la DRELM ha habido un error material, en la transcripción de la digitación del integrante don Carlos Juan Rojas Galarza: Miembro de la Junta Directiva Regional del Colegio de Profesores; cuando debió ser doña María del Carmen de la Vega Rázuri: Coordinadora de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza; razones por las cuales corresponde hacer dicha rectificación.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley Numero 00092, Ley que crea una recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED; en la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones de Educación de Lima, del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°:Rectificar, el numeral 5 de la conformación de la Comisión Calificadora de las Palmas Magisteriales de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2014, según se indica a continuación:

DICE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
1	MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS	Director Regional de Educación de Lima Metropolitana	Presidente
2	CARMEN ROSA CUADROS SALAS	Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica	Secretaria
3	ROSA MARÍA FLORES SIFUENTES	Especialista de Educación - DRELM	Secretaria Técnica
4	SOR DORIS YSABEL SILVA LEÓN	Directora de la IE. 0101"Shuji Kitamura"	Vocal
5	CARLOS JUAN ROJAS GALARZA	Miembro de la Junta Directiva Regional del Colegio De Profesores	vocal
6	SUSANA CÓRDOVA ÁVILA	Gerente de Educación de la Municipalidad de Lima Metropolitana	vocal
7	ANA BERTHA QUIROZ BALLÓN	Directora de la IE 7059 "José Antonio Encinas Franco"	Vocal

DEBE DECIR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
1	MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS	Director Regional de Educación de Lima Metropolitana	Presidente
	CARMEN ROSA CUADROS SALAS	Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica	Secretaria
3	ROSA MARÍA FLORES SIFUENTES	Especialista de Educación - DRELM	Secretaria Técnica
4	SOR DORIS YSABEL SILVA LEÓN	Directora de la IE. 0101"Shuji Kitamura"	Vocal
5	MARÍA DEL CARMEN DE LA VEGA RÁZURI	Coordinadora de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza	vocal
6	SUSANA CÓRDOVA ÁVILA	Gerente de Educación de la Municipalidad de Lima Metropolitana	vocal
7	ANA BERTHA QUIROZ BALLÓN	Directora de la IE 7059 "José Antonio Encinas Franco"	Vocal

Artículo 3° Establecer, que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución Directoral Regional N° 11146-2014-DRELM (10-04-2014) que define la Comisión Calificadora Regional de las Palmas Magisteriales de la DRELM y aprueba la Directiva N°. 015-2014-DRELM/UGP/EBR sobre el Plan de implementación de Actividades Relacionadas al Proceso de Condecoración "Palmas Magisteriales 2014" en la Región de Lima Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese.



MARCOS SAUL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



MSTC/DDRELM
CRCS/JUGP
RMFS/EE
Proy. 068

Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ROSA AMÉRICA ORCCÓN ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana